

7811
371.572
4

172M

ISSN 0570-V85X



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SECRETARIA DE EDUCACION

CALENDARIO ESCOLAR

SERIE



NORMATIVA
XXXVIII

DISTRIBUCION DE LA
ACTIVIDAD ESCOLAR

Año 1987

CENTRO NACIONAL
DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA
CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SECRETARIA DE EDUCACION

INV	017211
SIG	F011 371172
LIB	4

CALENDARIO ESCOLAR

Año 1987

CENTRO NACIONAL
DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA
CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657, 1er. piso (1062)
Buenos Aires — República Argentina

Buenos Aires, 30 de enero de 1987

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 1297/85 se constituyó en el área de la SECRETARIA DE EDUCACION un Grupo de Trabajo permanente, coordinado por el CENTRO NACIONAL DE INFORMACION, DOCUMENTACION y TECNOLOGIA EDUCATIVA, que tendrá a su cargo la elaboración del proyecto de Calendario Escolar para el año 1987, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Trabajo de referencia evaluó la aplicación del Calendario Escolar para el año 1986 y propuso las modificaciones que consideró oportuno introducir en su texto;

Que sobre esa base elaboró la distribución de la actividad escolar para el año 1987;

Que actualmente cada jurisdicción educativa elabora su calendario, intercambiando únicamente acciones para establecer las fechas de iniciación y cese de actividades escolares;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el Grupo de Trabajo permanente R. M. Nº 1297/85 y la SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA, y lo aconsejado por el señor Secretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar para el año 1987 cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Dejar establecido el inicio y finalización de las clases; para el nivel pre-primario, primario y establecimientos de educación especial del 16 de marzo al 27 de noviembre; para el nivel medio del 23 de marzo al 27 de noviembre y para el nivel superior del 19 de abril al 13 de noviembre.

Art. 3º — Invitar a los MINISTERIOS PROVINCIALES, al TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a adoptar iguales temperamentos que los expuestos en la presente.

Art. 49 — Encomendar al CENTRO NACIONAL DE INFORMACION, DOCUMENTACION y TECNOLOGIA EDUCATIVA - CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA la edición de catorce mil quinientos (14.500) ejemplares y su posterior difusión y al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES la adopción de las medidas pertinentes para su impresión.

Art. 50 — Regístrese, comuníquese y archívese.

JULIO RAUL RAJNERI
Ministro de Educación y Justicia

Distribución de la Actividad Escolar

Año 1987

Normas de Aplicación

AMBITO DE APLICACION

1. El presente Calendario Escolar (C.E.) rige para los establecimientos escolares de nivel pre-primario, primario, medio, superior y establecimientos de educación especial dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En los institutos de nivel superior será de aplicación en los casos compatibles con sus características.
- 1.1. Las actividades previstas en el Calendario Escolar deberán realizarse en las fechas establecidas en él, salvo cuando mediare disposición expresa del Ministerio.

Período escolar

2. El período escolar común comenzará anualmente el 1º de marzo y concluirá el 31 de diciembre. Se faculta a los establecimientos educacionales que, por la índole de su modalidad, necesitare anticipar la iniciación del mismo, a comenzar las actividades en la última semana de febrero. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.
- 2.1. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales podrán proponer a los respectivos organismos rectores de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales.

Término lectivo

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje.
Se cumplirá en dos etapas divididas por el receso escolar de invierno. Comprende los períodos de recuperación y evaluación de diciembre y marzo y asimismo, las evaluaciones de alumnos con asignaturas pendientes de aprobación, alumnos libres y por equivalencias.

- 3.1. Duración:
- 3.1.1. En los establecimientos escolares de nivel pre-primario, primario, y educación especial con período escolar común, del 16 de marzo de 1987 al 16 de marzo de 1988,
- 3.1.2. En los establecimientos escolares de nivel medio con período escolar común del 23 de marzo de 1987 al 15 de marzo de 1988.
- 3.1.3. En los establecimientos escolares de nivel superior con período escolar común, del 19 de abril al 13 de noviembre de 1987.
- 3.1.4. En los establecimientos escolares de la Dirección Nacional del Adulto: Nivel primario con período escolar común del 16 de marzo al 27 de noviembre de 1987. Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre y agosto-julio de acuerdo con el cronograma de la R.M. Nº 2362/86.

Actividades previas a la iniciación de la primera etapa

4. Antes de iniciar la primera etapa del proceso educativo se realizarán las siguientes actividades de acuerdo con las normas específicas que impartan los respectivos organismos.
- 4.1. Programación de la actividad administrativa escolar anual.
- 4.2. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico, textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.
- 4.3. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades docentes del período escolar.
- 4.4. Constitución de comisiones de evaluación de alumnos con asignaturas pendientes de aprobación, libres y por equivalencias.
- 4.5. Información, orientación y matriculación de alumnos dentro de cada nivel.

Actividades posteriores a la finalización de la segunda etapa

5. Una vez finalizada la segunda etapa del proceso educativo y organizado el período de recuperación y evaluación del mes de diciembre, se realizarán las siguientes actividades de acuerdo con las normas específicas que impartan los distintos organismos.
- 5.1. Reunión general para la evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deben tener lugar durante el receso.

- 5.2. Constitución de comisiones de evaluación de alumnos con asignaturas pendientes de aprobación, libres y por equivalencias.
- 5.3. Finalización de trabajos de talleres y laboratorios de cumplimiento previsto en el período escolar: realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.
- 5.4. Completar tareas administrativas inherentes a la finalización del término lectivo.

Recesos escolares

6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:
- 6.1. Durante el período escolar —común o especial— en las fechas que anualmente determine la Distribución de la Actividad Escolar.
- 6.2. Los domingos.
- 6.3. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.
- 6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto: ver C. E. Normas...19. y 19.1.) y los días no laborables establecidos por ley nacional.
- 6.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) no laborable para el personal docente de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y en todos los organismos del Ministerio de Educación y Justicia, área Secretaría de Educación.
- 6.6. El 21 de septiembre (Día del Estudiante) en los establecimientos de nivel preprimario, primario, medio y superior de todas las modalidades dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.
- 6.7. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional, provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.
- 6.8. Los feriados dispuestos por el gobierno de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento.

Actividades en los días sábados

7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de educación física, torneos gimnásticos y deportivos, actividades de asociaciones estudiantiles y de clubes colegiales, clases de recuperación, reuniones de personal docente y administrativo orientación y matriculación de aspirantes y alumnos, atención de los padres de familia y reuniones de personal directivo y docente con ellos, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de servicio a la comunidad, cursos de perfeccionamiento docente, atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficitarios, funcionamiento de bibliotecas en aquellos establecimientos que tengan acceso directo al edificio, funcionamiento de gabinetes psicopedagógicos y de orientación vocacional y profesional y constitución de comisiones de evaluación.
- Esta enumeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

Suspensión de actividades

8. El Director y Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, en los siguientes casos:
- 8.1. Acto celebratorio de los veinticinco, cincuenta, setenta y cinco, cien años, etc. de la fundación del establecimiento.
- 8.2. El día en que se realice la fiesta de Educación Física.
- 8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar cuando el agente está de servicio o si el fallecimiento ocurriera en la casa habitación del establecimiento, desde el momento del deceso.

Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar que compartiera la casa habitación en el local escolar, siempre que el velatorio se realizara en la casa y no tuviera ésta suficiente independencia de la escuela. En los casos señalados precedentemente, e incluso en los no previstos en la presente enunciación, aun cuando por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a sus domicilios en el horario establecido, el director y el personal afectado deberán permanecer en el establecimiento hasta el momento en que se haya retirado todo el alumnado.

- 8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- 8.5. En ocasión de peligro inminente y grave, o por causas de catástrofe o de calamidad pública.
9. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos la suspensión por causas no previstas en el punto 8.
- Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

Recuperación de clases

10. Cuando la interrupción de las clases, por las razones establecidas en los puntos 8.4. y 8.5. o por otras imprevisibles sea mayor de dos días, la dirección del establecimiento dispondrá la forma de recuperación mediante la utilización a tal efecto de días inhábiles, particularmente los sábados, o la prolongación del término lectivo.
- En oportunidad de efectuar la comunicación de la suspensión de actividades, las direcciones de los establecimientos escolares deberán dar a conocer a la superioridad la forma de recuperar las clases suspendidas.
- 10.1. Los organismos de conducción deberán arbitrar recursos para los casos de poblaciones migratorias dedicando los días sábados a actividad escolar y estableciendo la duración del período lectivo con la flexibilidad que aconsejen las características locales.

Inasistencias no computables

11. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la presentación del interesado. Esta norma se aplicará a los creyentes de los diferentes cultos, de acuerdo con los preceptos de la respectiva religión, en las festi-

vidades que se mencionan. Credo Judío: Rosh Hashaná, Yom Kippur y Pascua. Credo Musulmán: Fiesta del Des-Ayuno, Fiesta del Sacrificio y Año Nuevo.

Períodos de evaluación de alumnos de nivel primario

12. Primer cuatrimestre: desde el 16 de marzo hasta la iniciación del receso escolar de invierno.
Segundo cuatrimestre: desde el 1er. día hábil posterior a la finalización del receso escolar de invierno hasta el 27 de noviembre.
Período de Recuperación y Evaluación de diciembre: desde el 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre.
Período de Evaluación de marzo: desde el 1º de marzo hasta el 11 de marzo de 1988.

Nivel Primario —SNEP—

Bimestres:

1º 1/4 al 29/5	3º 3/8 al 30/9
2º 1/6 al 31/7	4º 1/10 al 30/11

Períodos de recuperación y evaluación de diciembre y marzo: *idem*.

Períodos de Evaluación de alumnos de nivel medio

12. Primera etapa: desde el 23 de marzo hasta la iniciación del receso escolar de invierno.
Segunda etapa: desde el primer día hábil posterior a la finalización del receso escolar de invierno hasta el 27 de noviembre.
Período de Recuperación y Evaluación de diciembre: desde el 1º de diciembre hasta el 11/18 de diciembre.
Período de Evaluación de marzo: desde el 1º hasta el 12 de marzo de 1988.

Receso escolar de invierno

14. El período de receso escolar de invierno para la Jurisdicción Nacional será de dos (2) semanas. Cada establecimiento adoptará la fecha que establezca el gobierno de la jurisdicción en que se encuentre ubicado. En caso que dicha jurisdicción dispusiera un receso superior a ese período, los establecimientos de Jurisdicción Nacional que se encuentren en ella deberán unificar la fecha del receso escolar de invierno, teniendo en cuenta que el mismo no puede superar las dos semanas.

Esta coordinación se efectuará a través de los supervisores de las distintas modalidades y niveles y será comunicada con la debida anticipación a la respectiva Dirección Nacional.

Suspensión de clases. Comisiones de evaluación. Epoca de julio

15. Para facilitar la organización y desarrollo de las comisiones de evaluación, los establecimientos de nivel medio suspenderán las clases los dos días hábiles siguientes al receso escolar de invierno. Se procurará formar el mayor número posible de comisiones en estos días. Si es necesario se continuará la tarea en los días siguientes coordinando la actividad de los integrantes de comisiones con sus cátedras. Se buscará alterar lo menos posible la actividad escolar habitual.
- 15.1. En el Nivel Superior se evaluará en las fechas establecidas en los respectivos reglamentos orgánicos. Si estos no la determinan se ajustarán a los cronogramas de cada establecimiento.

Iniciación del término lectivo

16. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará un acto especial, el Director o Rector del establecimiento explicará el significado del acto mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias, y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En la medida de lo posible será entregado un esquema o resumen de esta exposición junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, a los miembros del personal y a cada alumno cuyos responsables deberán notificarse en el cuaderno respectivo.

Reuniones programadas

17. Durante el término lectivo, las autoridades directivas efectuarán reuniones con padres de los alumnos según los turnos o las facilidades de que dispongan (R. M. Nº 259/79). Estas reuniones se realizarán:
- 17.1. En los primeros días del término lectivo. En ellas, el Rector o Director, reiterará el plan mencionado en el punto 16., responderá a las observaciones o preguntas que se formulen y, al mismo tiempo, tomará nota de las sugerencias que reciba.

17.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento, de acuerdo con las instrucciones de cada organismo de conducción.

17.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas, el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con padres de alumnos para informar sobre la marcha y evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje, la participación del alumno en el régimen de convivencia del establecimiento y recoger observaciones e iniciativas de los padres.

Iniciación y terminación de la actividad diaria

18. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que, concluida la tarea de la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas sobre "Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales". (R. M. Nº 1635/78, Anexo).

Conmemoraciones

19. Tienen por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional, fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y que integran con personalidad propia el contexto histórico del que forman parte. Procuran asimismo destacar los aspectos que confieren identidad cultural propia a cada región. En el nivel preprimario se realizarán en los casos compatibles con sus características.

Cuando coincidan con el período escolar, las conmemoraciones fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar, serán recordadas según las siguientes formas:

FORMA 1:

19.1. Los días 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto, el acto escolar se realizará el día propio de la festividad. No se concederá asueto compensatorio. La celebración se podrá realizar el día hábil anterior con un acto en cada turno por decisión de la autoridad del establecimiento escolar, quien para tomarla

deberá atender a las necesidades locales y a las disponibilidades escolares, sin suspensión de actividades.

Cuando la escuela deba participar en actos organizados por las autoridades o las fuerzas vivas del lugar, la conmemoración escolar se llevará a cabo en las dos últimas horas del día hábil anterior. Igual criterio se aplicará cuando así lo dispongan las autoridades educativas.

Los establecimientos vespertinos, nocturnos, de educación especial y con residencia de alumnos, podrán celebrar el acto conmemorativo del 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto en la última hora de clase del día hábil anterior.

19.1.1. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto anterior, en el siguiente orden: deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso de que el docente se desempeñe en distintos niveles, deberá concurrir alternativamente.

En cada caso presentará constancia del acto al que asistió.

19.1.2. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos, con la supervisión de aquella y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas en el punto 4.1. del presente calendario.

19.1.3. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral a cargo de un miembro del personal directivo o docente. En esta ocasión estará presente en el lugar de honor la bandera de ceremonia y se cantará el Himno Nacional (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales, R. M. Nº 1635/78, Anexo, Punto B, 2 incs. c) y d); Punto D, 2)

Completarán el acto, exposiciones de alumnos en forma individual o grupal, audiovisuales, etc., relacionadas con el objeto de la conmemoración.

Terminado el homenaje patrio, la bandera de ceremonia deberá ser retirada del lugar (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales), pudiendo continuar la celebración escolar.

- 19.1.4. La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes pero no a la totalidad de los alumnos.
- 19.1.5. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad, con las celebraciones, invitándose a las familias de los alumnos, a ex docentes y ex alumnos del establecimiento, a las autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.
- 19.1.6. Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberá ser conmemorada y solemnizada en el transecurso de todos los días de la semana en que ocurran, mediante:
- 19.1.6.1. Clases alusivas, lectura de documentos relacionados con la fecha, etc., una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura por parte de los señores profesores de Lengua, Literatura, Filosofía, Psicología, Historia, Geografía, Instrucción Cívica y Educación Cívica. El dictado de estas clases especiales será distribuido por las autoridades de las casas de estudio de tal forma que los alumnos rememoren y profundicen el conocimiento y significado de la fecha celebrada. En las escuelas primarias las clases estarán a cargo de los respectivos maestros de grado.
- Estas clases alusivas servirán de introducción y complemento del acto conmemorativo central.
- 19.1.6.2. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteleras y pizarras de patios y aulas y todo otro medio apto para dar a la recordación la máxima solemnidad posible durante toda la semana, estará a cargo de los Departamentos de Materias Afines adecuados a la actividad, sin detrimento del desarrollo del programa escolar.

FORMA 2:

- 19.2. Los días 14 de abril, 19 de mayo, 10 de junio, 4 de julio, 11 de septiembre, 12 de octubre, 10 de noviembre y 20 de noviembre, en todos los niveles y 17 de septiembre en el nivel medio y superior.
- Las otras conmemoraciones serán determinadas en la Distribución de la Actividad Escolar del presente calendario.

- 19.2.1. El 14 de abril, Día de las Américas, se celebra con F.2 para jerarquizar la festividad, en cuanto se considera que reúne las conmemoraciones de las fiestas nacionales de todos los países americanos que no aparecen separadamente en este calendario.
- 19.2.2. Se celebrarán el mismo día o el día hábil anterior, si este fuera asueto o inhábil, con un acto en cada turno sin suspensión de actividades.
- 19.2.3. El acto se realizará en el horario que fije la Rectoría o Dirección del establecimiento y consistirá en una breve explicación oral a cargo del personal directivo o docente y de alumnos. Estará presente en lugar de honor la bandera de ceremonia y se cantará el Himno Nacional (ver C.E. Normas... 19.1.3.).

FORMA 3:

-
- 19.3. Las direcciones y rectorías tendrán a su cargo la organización de actividades que consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo incluidas las anotaciones en la Cartelera Escolar, con el fin de conmemorar las fechas encuadradas en la presente forma, debiéndose dar en todos los casos, cumplimiento a las reglamentaciones de cada organismo.
- 19.3.1. El personal docente desarrollará actividades alusivas a la recordación de personas o de hechos cuyo centenario, sesquicentenario, bicentenario, etc., se cumpla en cada año, siempre que tenga atinencia relevante con la respectiva disciplina. Estas actividades deberán estar previstas en la planificación correspondiente.
- 19.3.2. En la planificación de actividades dispuesta en el punto 4.3. del presente calendario, se determinarán los docentes y alumnos que serán responsables periódicamente (mes, quincena, semana, día) de la preparación de la Cartelera Escolar (tareas de investigación, gacetillas, dibujos, diagramas, etc.) bajo la supervisión de la Rectoría o Dirección.
- 19.3.3. Además de las recordaciones fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la Cartelera para rendir homenaje a miembros fallecidos del personal docente o no docente que hayan pertenecido a su planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educativo.
- 10.3.4. Es de aplicación optativa en el nivel superior.

Actos oficiales

20. Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas mencionadas en el punto 19. de este calendario, los señores rectores o directores, convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlas. Las solicitudes que se reciban en los establecimientos para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 19., serán resueltas por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la superioridad para su conocimiento. En ambos casos, los rectores o directores coordinarán con las entidades organizadoras el estricto cumplimiento de la R.M. Nº 1.635/78 y de toda otra norma que reglamente el desplazamiento de alumnos fuera del establecimiento.

En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran.

Uno de ellos actuará en función de apoyo del abanderado y escoltas. Se deberá contar con la autorización expresa de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso.

No se autorizarán asuetos compensatorios.

Conmemoraciones especiales

21. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 20., se establece que:
- 21.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, Semana de la Educación Vial, Semana de la Educación Especial, Semana de las Escuelas para Adultos, etc.).
- 21.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono, en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento, o conmemorativo del día de su fundación.

- 21.3. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.
- 21.4. Cada establecimiento escolar celebrará anualmente el Día del Ex alumno, en la fecha que se fije de acuerdo con la respectiva asociación.

Reuniones docentes

22. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:
- 22.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencia de los docentes a las mismas. Estas reuniones podrán efectuarse también en día sábado (C. E. Norma... 7).
- 22.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Rectoría o Dirección el respectivo comprobante.
- Los rectores o directores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de comisiones de evaluación interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otros establecimientos.
- Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:
- 19) Integración de comisiones de evaluación.
 - 29) Dictado de clases.
 - 39) Asistencia a reuniones de personal.
- 22.3. En el nivel superior se efectuarán las reuniones programadas de acuerdo con lo establecido en los respectivos reglamentos orgánicos o en sus normas de funcionamiento.

Acto de fin de curso

23. Concluida la segunda etapa del término lectivo, los establecimientos realizarán en colaboración con la Asociación Cooperadora y

otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes y miembros de la comunidad, según lo dispuesto en el punto 19.1.5. Este encuentro en el cual se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de la enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

- 23.1. Acto de colación de grados. En el nivel superior se efectuará según cronograma de actividades de cada establecimiento.

ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS

ENERO

- 1 al 14/3. — Período de realización de Campamentos Educativos, Receso escolar de verano. (DNEFDyR).
27. — Vence el plazo para que los Centros de Educación y Capacitación Agrícola en Escuelas de Nivel Medio eleven las Memorias Anuales, 1986 (DNEA).

FEBRERO

- 9 al 20/. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el turno de evaluación de marzo (DINEM).
14. — Vence el plazo para la remisión de los títulos/certificados de estudio, de alumnos promovidos en diciembre, de certificados analíticos y certificados de pases. (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEA).
16. — Comunicación al Centro de Información y a la Comisión de Ingreso, de la cantidad de vacantes disponibles (2ª etapa: Circular Nº 184/86) (DINEM).
- 16 al 20/3. — Período de inscripción, Nivel Superior (DINES).
- 23 al 27. — Inscripción de alumnos (DINADEA).

MARZO

2. — Inscripción de alumnos para ingreso (DINEES).
- 2 al 6. — Inscripción de alumnos promovidos, Nivel Primario, Período escolar común (DINES, DINEPP, DINEES).
- 2 al 7. — Matriculación para primero y segundo año del Ciclo de Iniciación y de primero a quinto año del Nivel Medio (DINADEA).
- 2 al 11. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de Primer Grado que no lograron alcanzar los objetivos del curso en el período de recuperación del mes de diciembre, Nivel Primario, (DINES).

- 2 al 13. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 2º a 7º grado que no lograron alcanzar los objetivos del curso en el período de recuperación del mes de diciembre. Nivel Primario (DINES).
- 2 al 13. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 1º a 7º grado que no lograron alcanzar los objetivos del curso en el período de recuperación del mes de diciembre. Nivel Primario (DINEPP, DINEES, SNEP).
- 2 al 13. — Período de recuperación y evaluación. Nivel Medio RCEP art. 6º (Disposiciones particulares 6.1. DINEM) (adecuación al Régimen DINADEA) (TODOS).
- 2 al 13. — Primer Curso de Evaluación Continua. Nivel Secundario. (DINEA).
- 2 al 13. — Evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias. Nivel Medio. (R. M. Nº 136/86 art. 2º, RCEP aprobado por Decreto Nº 825/72 y R. M. Nº 442/75) (Disposiciones particulares: Normas transitorias 1 y 2, DINEM). (Adecuación al Régimen, DINADEA). (DNEA, CONET), (R. M. Nº 655/86 y Disposición Nº 237/86 SNEP. Plan R. M. Nº 170/82, SNEP).
- 2 al 13. — Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos. (Circ. 46/74 y 61/74 DINEM).
- 2 al 30. — Planificación de actividades (C. E. Normas...4.3.). Nivel Medio (TODOS).
- 2 al 31. — Evaluaciones finales. Nivel Superior (DINES, DNEFDyR).
- 2 al 25/4. — Planificación de las actividades. Período escolar común. (C. E. Normas...4.3.) (SNEP).
- 3 al 4. — Pruebas de aptitud artística para ingresar en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Medio (DINADEA).
9. — Iniciación de los exámenes de salud integral (DNSE).
- 9 al 13. — Reunión del Departamento de Educación Física (DNEFDyR).
- 9 al 13. — Inscripción de alumnos. Nivel Primario. Período escolar común. (DINEA).
- 12 y 13. — Período de adaptación de los alumnos de primer grado Nivel Primario (DINES).
16. — Iniciación de las clases. Niveles Preprimario, Primario y establecimientos de Educación Especial. (TODOS).
16. — Iniciación del primer cuatrimestre. Nivel Primario (DINES, DINEPP, DINEES).
16. — Sorteo de vacantes para alumnos repitentes de primer año, cuando su número excediese el cupo de vacantes (DINEM).
16. — Iniciación de las clases: a) Primer Término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre, b) Segundo Término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).
- 16 al 3/4. — Curso Introductorio para el Primer Ciclo (Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre (DINEA).
- 16 al 19. — Inscripción de alumnos favorecidos en el sorteo del 16/3 (DINEM).
- 16 al 20. — Reuniones de personal y de Departamentos de Materias afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).
- 16 al 20. — Matriculación de alumnos de 2º al último año de estudios (DINEM, CONET, DNEA).
- 16 al 20. — Matriculación de alumnos (DINADEA).
- 16 al 27. — Vence el plazo para la remisión de reconocimientos de nuevas divisiones por desdoblamiento (Decreto Nº 371/64 - art. 24). Nivel Primario (SNEP).
- 16 al 30. — Inscripción para exámenes libres. Nivel Primario. Período escolar común. (DINEA).
- 16 al 31. — Período de adaptación de los alumnos de primer grado Nivel Primario (DINEPP, DINEES).
- 16 al 31. — Período de ambientación, diagnóstico y nivelación curricular. Nivel Primario (DINEPP, DINEES, SNEP).
- 16 al 15/4. — Toda autorización de funcionamiento de materias especiales, incremento o disminución de horas u otros cargos de la planta funcional pedagógica y cambios de turno, se elevarán en los primeros treinta (30) días corridos a partir de la iniciación del curso lectivo. Nivel Primario (SNEP).
23. — Iniciación de las clases. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA). (C. E. Normas...16).
23. — Iniciación de la primera etapa. Nivel Medio (R.M. Nº 136/86 y 655/86 (TODOS excepto DINEA).
- 23 al 27. — Matriculación de alumnos. Nivel Superior (DNEFDyR).
- 23 al 3/4. — Ambientación de alumnos de primer año. (TODOS excepto DINEA).

- 23 al 3/4. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el período de evaluación de abril, RCEP art. 57. (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET).
- 23 al 3/4. — Ficha de antecedente de salud. (DNEFDyR).
- 23 al 4/4. — Tareas de diagnóstico inicial, RCEP art. 29, Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).
24. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos en marzo, certificados analíticos y certificados de pase (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEA).
- 30 al 4/4. — Reuniones dispuestas por R.M. N° 259/79, (C.E. Normas... 17; 17.1; 17.1.1.) Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).
31. — Remisión del Anexo II de la Circular 57/81 (DINEM).
31. — Exámenes libres, Nivel Primario (DINEA).

ABRIL

1. — Iniciación del período lectivo, Nivel Superior (DINES, DNEFDyR).
- 1 al 5. — Remisión al Departamento de Estadística de la planilla de MATRICULA INICIAL de todos los niveles y las de RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE NIVEL MEDIO.
- 1 al 8. — Período de reflexión, Nivel Superior (DINES).
- 1 al 30. — Evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias para completar estudios de Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).
- 1 al 30. — Cursos de Evaluación Continua para alumnos del 3er. Ciclo que adeudan materias, Nivel Secundario (DINEA).
3. — Vence el plazo para la remisión de reconocimiento de nuevas divisiones por desdoblamiento, Decreto N° 371/64 art. 24, Nivel Medio (SNEP).
- 13 al 25. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines, Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).
15. — Vence el plazo de remisión de horarios de clases de Educación Física (DNEFDyR).
30. — Vence el plazo para la remisión de las fichas de concepto anuales (DINADEA).
30. — Vence el plazo para la elección de temas de monografías para alumnos de cuarto año de Fruticultor Enólogo (DNEA).
30. — Vence el plazo de remisión de la Circular 4/87 (ex 4/79), creación de cargos y horas de cátedra de Educación Física (DNEFDyR).

MAYO

2. — Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales, Instancia Local, Subzonal y Zonal (DNEFDyR).
8. — Vence el plazo para la presentación de planificaciones a nivel aula, (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET).
- 11 al 22. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en junio, correspondiente al turno de evaluación de julio (DINEM, DNEA, DINADEA, CONET).
- 18 al 29. — Remisión a la Dirección Nacional de Educación Superior de los datos de inscripción (DINES).
22. — Vence el plazo de inscripción de los establecimientos para participar en los programas de Campamentos Educativos a realizarse en el receso escolar de invierno (DNEFDyR).
24. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos en abril, certificados analíticos, certificados de pases (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEA).
- 26 al 29. — Entrega del informe pedagógico bimestral, Nivel Primario (DINES, DINEPP, DINEES).
29. — Vence el plazo para la iniciación de trámites relativos a creación de escuelas, cursos y especialidades R.M. N° 2563/83, Boletín N° 909 (CONET).
30. — Vence el plazo para la remisión de solicitudes de reconocimiento de nuevos Institutos y Secciones, (SNEP).
31. — Finalización del período de ingreso de alumnos, (DINEES).

JUNIO

- 1 al 3/7. — Reuniones de Departamentos de Vigilancia Vocacional, (CONET).
- 1 al 13. — Evaluaciones para completar estudios de Nivel Medio, (RCEP art. 42, 44, 45, 54, 57) (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET, SNEP).
- 8 al 19. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines, Nivel Medio, (TODOS excepto DINEA).
Dos o tres semanas anteriores a la finalización de la primera etapa, período de integración, recuperación y profundización de la primera etapa (RCEP art. 2º y 4º). Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

11. — Evaluación del Ciclo de Iniciación (R. M. Nº 391/77) (DINA-DEA).
- 22 al 26. — Reuniones de profesores para emitir conceptos de alumnos. (DINADEA).
26. — Vence el plazo de inscripción de los establecimientos aspirantes a participar en los programas de Campamentos Educativos a realizarse en el período diciembre/87 - marzo/88. (DNEFDyR).
26. — Finalización del primer período cuatrimestral, Nivel Superior. (DNEFDyR).
- 29 al 10/7. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el turno de evaluación de julio. (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET).
Primera y segunda semanas anteriores al receso escolar de invierno, curso introductorio para el Primer Ciclo, Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).
Durante las dos semanas anteriores al receso escolar de invierno, Cursos de recuperación y Evaluación continua para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).

JULIO

- 1 al último día hábil anterior al receso escolar de invierno, exámenes finales, Nivel Superior (DNEFDyR).
- 1 al 5. — Remisión al Departamento de Estadística de la planilla de MATRICULA CENSAL de todos los niveles con datos al 30 de junio.
- 1 al 31. — Cursos de Evaluación Continua para alumnos que adeudan materias, Nivel Medio. (DINEA).
- 6 al 10. — Reunión del Departamento de Educación Física (DNEFDyR).
10. — Finalización del primer cuatrimestre y entrega de boletines de evaluación, Nivel Primario. (DINES, DINEPP, DINEES).
10. — Vence el plazo de remisión de formularios sobre necesidades de títulos/certificados, certificados de pase (Formulario INE) (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEA).
- 13 al 24. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en agosto, correspondiente al turno de julio (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET).
El día hábil anterior a la iniciación del receso escolar de invierno.
Finalización de la primera etapa, Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

El día hábil anterior a la iniciación del receso escolar de invierno, finaliza: a) Primer Término Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre. b) Segundo Término Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio. (DINEA).

Receso escolar de invierno. (C. E. Normas...14).

Primer día hábil posterior al receso escolar de invierno, iniciación del segundo período cuatrimestral, Nivel Superior. (DNEFDyR).

Primer día hábil posterior al receso escolar de invierno, iniciación del segundo cuatrimestre, Nivel Primario. (DINES, DINEPP, DINEES).

Primero y segundo días hábiles posteriores al receso escolar de invierno, con suspensión de clases, evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias. (RCEP art. 42, 44, 45, 50, 54), excepto para los alumnos que se presentaron del 1 al 13/6. Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (Circ. 46/74 y 61/74 DINEM).

Si es necesario se continuará con las evaluaciones en los días siguientes coordinando la actividad de los integrantes de las Comisiones de Evaluación con las horas de clase (DINEM).

Tercer día hábil posterior al receso escolar de invierno, iniciación de la segunda etapa (RCEP art. 19). Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

Dos semanas posteriores al receso escolar de invierno, evaluaciones finales, Nivel Superior. (DINES).

20 al 28. — Inscripción de exámenes libres. Nivel Primario. (DINEA).

29. — Exámenes libres. Nivel Primario. (DINEA).

31. — Remisión del Anexo II de la Circular 57/81 actualizado a la fecha (DINEM).

AGOSTO

3. — Iniciación de las clases: a) Segundo Término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre. b) Primer Término para los Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio. (DINEA).
- 3 al 15. — Elevación de los trámites relativos a creación de establecimientos, carreras, cursos, divisiones y cargos. (Cir. 57/81). (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEES, Nivel Primario DINEA, DINES).

- 10 al 21. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).
- 15. — Competencias Deportivas Interscholasticas. Iniciación. Instancia provincial o regional. (DNEFDyR).
- 24 al 28. — Composiciones sobre la personalidad del general José de San Martín. Nivel Primario. Período escolar común. (TODOS).
- 30. — Vence el plazo para la presentación de solicitudes para realizar ensayos educativos con carácter experimental. (Dec. Nº 940/72) (SNEP).
- 31. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos entre junio y agosto, certificados analíticos, certificados de pases (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEA).

SEPTIEMBRE

- 1 al 12. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional (CONET).
- 1 al 2/10. — Período en que deberán realizarse las Competencias promocionales masivas intercolegiales durante una semana solamente (DNEFDyR).
- 1 al 30/10. — Cursos de Evaluación Continua para los alumnos del 3er. Ciclo de los Centros Educativos de Nivel Secundario con período agosto-julio que adeuden materias. (DINEA).
- 2 al 25. — Inscripción de alumnos para rendir exámenes libres en diciembre (CONET).
- 28 al 30. — Entrega del informe pedagógico bimestral. Nivel Primario. (DINES, DINEPP, DINEES).
- 30. — Vence el plazo para que los establecimientos de Nivel Terciario remitan los planes de perfeccionamiento y actualización docente para el año 1988. (DINES).
- 30. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados no usados y anulados (Form. IF) (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEA).

OCTUBRE

- 1. — Competencias Deportivas Interscholasticas; iniciación Instancia Nacional (DNEFDyR).
- 1 al 9. — Reuniones de profesores para emitir conceptos de los alumnos (DINADEA).

- 1 al 31. — Inscripción de alumnos en la Escuela Hogar de Ezeiza (DINEPP).
- 1 al 12/11. — Período de inscripción para la realización de estudios para ingreso en las escuelas de Educación Especial (DINEES).
- 2. — Evaluación del Ciclo de Iniciación (R. M. Nº 391/77) (DINADEA).
- 15 al 30. — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año. Año 1988 (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET).
- 19 al 6/11. — Período de realización de la Fiesta de la Educación Física (DNEFDyR).
- 26 al 31. — Reunión de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).
- 30. — Vence el plazo para la remisión de solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción. (Dec. Nº 371/64, art. 22) (SNEP).

NOVIEMBRE

- 1 al 30. — Plazo de remisión del pedido de necesidades, títulos, certificados (Formulario PNE) (DINEM, DINADEA, DNEA, DINES).
- 2. — Comienzo de la inscripción para rendir exámenes en marzo de 1988 (CONET).
- 2 al 6. — Inscripción para ingresar en Jardín de Infantes y en 1er. grado. Año 1988 (DINES, DINEPP).
- 9 ó 16 al 27. — Período de integración, recuperación y profundización de la segunda etapa (RCEP art. 3º y 4º) (TODOS excepto DINEA).
- 13. — Sorteo de aspirantes para ingresar en Jardín de Infantes y en 1er. grado. Año 1988 (DINES, DINEPP).
- 13. — Finalización del término lectivo. Nivel Superior (DINES, DNEFDyR).
- 13 al 20. — Ratificación de la inscripción de aspirantes a ingresar en primer año. Año 1988 (DINEM, DNEA).
- 16 al 24. — Inscripción para exámenes libres. Escuelas para Adultos (DINEA).
- 16 al 27. — Exámenes de reincorporación y finales. Nivel Superior. (DINADEA).
- 20 al 30/12. — Evaluaciones finales. Nivel Superior (DINES).
- 23. — A las 10, los aspirantes a ingresar en primer año, Nivel Medio, año 1988, deberán estar presentes para ratificar su inscripción. Se procederá al sorteo de aspirantes, en los establecimientos donde la demanda supere el número de vacantes (DINEM, CONET).

A continuación en los establecimientos del CONET se sorteará el turno, aun en el caso en que la demanda no supere el número de vacantes (CONET).

- 23 al 30. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).
- 23 al 4/12. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el turno de evaluación de diciembre (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET).
- 23 al 18/12. — Cursos de Recuperación y Evaluación Continua para los Centros Educativos de Nivel Secundario (DINEA).
- 25. — Finaliza la inscripción para rendir exámenes libres, marzo 1988 (CONET).
- 25. — Exámenes libres en Escuelas para Adultos. Alumnos inscriptos entre el 16 y 24/11 (DINEA).
- 27. — Entrega de boletines de evaluación. Nivel Primario (DINES, DINEPP, DINEES).
- 27. — Finalización de la segunda etapa. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).
- 27. — Finaliza: a) Segundo Término Centros Educativos de Nivel Secundario con período marzo-diciembre. b) Primer Término Centros Educativos Nivel Secundario con período agosto-julio (DINEA).
- 27. — Finalización de las clases. Niveles Preprimario, Primario, Medio y establecimientos de Educación Especial (TODOS).
- 27 o 28. — Acto de fin de curso. Niveles Preprimario, Primario y establecimientos de Educación Especial. Nivel Medio. (DINADEA, CONET) (C.E.Normas...23).
- 28. — Acto de fin de curso. Nivel Medio. (DINEM, DNEA, SNEP). (C.E. ídem).
- 30 al 4/12. — Reunión del Departamento de Educación Física. (DNEFD y R).
- 30 al 11/12. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 1º a 7º grado. Nivel Primario. (DINES, DINEPP, SNEP).

DICIEMBRE

- 1 al 5. — Remisión al Departamento de Estadística de la planilla de MATRICULA FINAL de todos los niveles con datos al último día de clase.
- 1 al 11/18. — Período de recuperación y evaluación (RCEP art. 5º). Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

- 1 al 18. — Actividades recreativas en la Escuela Hogar Ezeiza. (DINEPP).
- 1 al 30. — Evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias (RCEP art. 42, 44, 45, 54 y 55) Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).
- 1 al 30. — Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (Circ. 46/74 y 61/74 DINEM).
- 1 al 30. — Preinscripción en el Nivel Superior (DINES).
- 1 al 30. — Inscripción para interinatos y suplencias. Nivel Superior (DINES).
- 1 al 30. — Exámenes finales. Nivel Superior (DINADEA, DNEFD y R).
- 1 al 30. — Inscripción de alumnos. Nivel Superior (DNEFD y R).
- 1 al 31. — Realización de Campamentos Educativos de verano. (DNEFD y R).
- 5 al 11. — Pruebas de aptitud artística, ingreso en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año de Nivel Medio. (DINADEA).
- 5 al 22. — Inscripción para los Ciclos de Agrónomos y Fruticultor Enólogo (DNEA).
- 14. — Prueba de capacidad idiomática para ingresar en primer año en establecimientos de Nivel Medio con intensificación del estudio de idiomas extranjeros (DINEM).
- 15 al 28/2. — Prácticas estivales para alumnos de los últimos años del Ciclo Superior de Agrónomos (DNEA).
- 16. — Sorteo de turno e idioma para los alumnos que ingresan en primer año. Año 1988. (DINEM).
- 16 al 23. — Matriculación de alumnos (DINADEA).
- 18. — Finalización de los Cursos de Recuperación y Evaluación Continua para los Centros Educativos de Nivel Secundario. (DINEA).
- 21 al 29. — Matriculación de alumnos de primer año; año 1988. (DINEM)

NOTA:

Las fechas de los Talleres de reflexión docente y de Participación de la comunidad educativa se determinarán oportunamente.

Las fechas del calendario escolar para los Centros Educativos de Nivel Secundario (DINEA) se fijaron según el cronograma del Anexo III, R.M. Nº 2362/86.

**ORGANISMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Y JUSTICIA CUYAS SIGLAS FIGURAN
EN EL PRESENTE CALENDARIO**

CONET	Consejo Nacional de Educación Técnica.
DGP	Dirección General de Personal.
DINADEA	Dirección Nacional de Educación Artística.
DINEA	Dirección Nacional de Educación del Adulto.
DINEES	Dirección Nacional de Educación Especial.
DINEM	Dirección Nacional de Educación Media.
DINEPP	Dirección Nacional de Educación Preprimaria y Primaria.
DINES	Dirección Nacional de Educación Superior.
DNEA	Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
DNEFDyR	Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
DNSE	Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
SNEP	Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

**FECHAS DE INTERES PARA LAS RELACIONES ENTRE LOS
ORGANISMOS DE CONDUCCION, ESTABLECIMIENTOS
ESCOLARES Y JUNTAS DE CLASIFICACION**

M A R Z O

- 1 al 31. — Inscripción complementaria de aspirantes a interinatos y suplencias (graduados que hayan obtenido su título entre julio de 1986 y marzo de 1987 y personal docente de las Fuerzas Armadas y de Seguridad o sus cónyuges que hubiesen sido notificados de cambio de destino durante los citados meses de julio a marzo).
- 1 al 15/4. — Remisión de las fichas de concepto anual a las Juntas de Clasificación por parte de los establecimientos escolares.

A B R I L

30. — Vence el plazo para la remisión del Formulario 964 de "Vacantes" para los establecimientos del CONET.

M A Y O

- 2 al 10. — Remisión a la DGP, a los respectivos organismos y Juntas de Clasificación del Formulario 2708 M, "Nómina del Personal".

J U N I O

- 1 al 30. — Inscripción de los aspirantes a interinatos y suplencias para 1988. Decreto Nº 1657/84.

J U L I O

- 1 al 10. — Remisión de las inscripciones para interinatos y suplencias de los establecimientos a las Juntas de Clasificación.

OCTUBRE

31. — Vence el plazo para la remisión del Formulario 964 de "Vacantes" para los establecimientos del CONET.

NOVIEMBRE

- 2 al 10. — Remisión a la DGP, a los respectivos organismos y Juntas de Clasificación del formulario 2708 M. "Nómina de Personal".

FECHAS DE INTERES PARA LAS RELACIONES ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ABRIL

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las modificaciones de situación de revista del personal del establecimiento (TODOS).

JUNIO

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc. (TODOS).

AGOSTO

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc. (TODOS).

OCTUBRE

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc. (TODOS).

DICIEMBRE

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc. (TODOS).

CONMEMORACIONES

ENERO

1. — Año Nuevo, Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.3
3. — Usurpación de las Islas Malvinas (1833). (TODOS) F.3
6. — Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo. (TODOS) F.3
31. — San Juan Bosco (1815.1888). Recordación de la obra misionera de los salesianos. (TODOS) F.3

FEBRERO

3. — Combate de San Lorenzo (1813). (TODOS) F.3
7. — Día del Técnico Agropecuario de Nivel Medio DNEA (C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
12. — Batalla de Chacabuco (1817). (TODOS) F.3
15. — Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento (1811). (TODOS) F.3
20. — Batalla de Salta (1813). (TODOS) F.3
25. — Nacimiento del General José de San Martín (1778). (TODOS) F.1
27. — Creación de la Bandera Nacional (1812). (TODOS) F.1

MARZO

14. — Día de las Escuelas de Frontera, Promulgación de la Ley Nº 19.524 y Decreto Nº 1531/72 de educación en zonas y áreas de frontera. (TODOS) F.3
16. — Acto Escolar. Nivel Preprimario y Primario (C.E. normas... 16). (TODOS) F.2
21. — Día Forestal Mundial (DNEA C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
23. — Acto Escolar. Nivel Medio (C.E. Normas... 16). (TODOS) F.2
25. — Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario, Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro Desarrollo (R.M. Nº 609/72). (TODOS) F.3

ABRIL

5. — Batalla de Maipú (1818). (TODOS) F.3
7. — Día Mundial de la Salud. (TODOS) F.3

14. — Día de las Américas (Decreto del 3/4/44). (TODOS) F.2
 16. — Jueves Santo. No laborable (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.3
 17. — Viernes Santo Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.3
 18. — Sábado Santo. Receso escolar.
 19. — Pascua de Resurrección. (TODOS) F.3
 19. — Día Americano del Indio (Decreto Nº 7550/45). (TODOS) F.3
 23. — Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes (1616). (TODOS) F.3
 29. — Día del Animal (R.M. 958/77). (TODOS) F.3

M A Y O

1. — Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.2
 8. — Nuestra Señora de Luján, Patrona de la República Argentina. (TODOS) F.3
 2. — Día de la Cruz Roja Internacional. (TODOS) F.3
 11. — Día del Himno Nacional (en cada turno se entonará la canción patria, con la presencia de la bandera de ceremonia) (R.M. Nº 1635/78). (TODOS) F.3
 17. — Día de la Armada (Decreto Nº 5304/60). (TODOS) F.3
 19 al 25. — Semana de Mayo (C.E. Normas... 19 a 19.1.6.2). (TODOS) F.3
 24. — María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino). (Decreto Nº 26.888). (TODOS) F.3
 25. — Revolución de Mayo. Feriado Nacional (Ley número 22.655). (TODOS) F.1
 28. — Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza (1950). Nivel Preprimario F.2. (TODOS) F.3
 28. — Ascensión del Señor. (TODOS) F.3
 29. — Día del Ejército (Decreto Nº 10.296/51). (TODOS) F.3
 31. — Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos (1852). (TODOS) F.3
 31. — Día Nacional de la Energía Atómica (R.M. Nº 49/76). (TODOS) F.3

J U N I O

3. — Nacimiento del General Manuel Belgrano (1770). (TODOS) F.3
 3. — Día del Aprendiz (C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 5. — Día Mundial del Medio Ambiente (R.M. Nº 2176/74 y R.M. Nº 602/75). (TODOS) F.3
 7. — Aparición de la Gaceta de Buenos Aires (1810), Día del Periodista. (TODOS) F.3

7. — Pentecostés. (TODOS) F.3
 10. — Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico Argentino. Feriado Nacional (Ley Nº 20.561. Dec. Nº 901/84). (TODOS) F.2
 15. — Fiesta del Libro (Decreto Nº 1038/24). (TODOS) F.3
 18. — Corpus Christi. (TODOS) F.3
 20. — Día de la Bandera, Fallecimiento del General Manuel Belgrano (1820). Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.1
 25. — Grito de Alcorta (1912). Ciclo Superior del Nivel Medio y Nivel Superior. (TODOS) F.3

J U L I O

- 1 al 9. — Semana de la Independencia (C.E. Normas... 19 a 19.1.6.2). (TODOS) F.3
 4. Día Universal de la Cooperación, Primer sábado de julio. Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares (R.M. Nº 1362/84). (TODOS) F.2
 5. — Defensa de la Ciudad de Buenos Aires (1807). R.M. Nº 4/68. (TODOS) F.3
 7. — Día de la Conservación del Suelo (Decreto 1574/63). (TODOS) F.3
 9. — Declaración de la Independencia. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.1
 24. — San Francisco Solano (1549-1610). Recordación de la evangelización en América. (TODOS) F.3
 28. — Día de la Gendarmería Nacional (R.M. Nº 628/76). (TODOS) F.3

A G O S T O

3. — Día del Niño. Niveles Preprimario y Primario. F.3
 6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria (R.M. Nº 2343/71 (DNEA, SNEP, C.E. Normas... 21, 21.1.)). (TODOS) F.3
 10. — Día de la Fuerza Aérea y recordación de Jorge Newbery (1912). Inauguración de la Escuela de Aviación Militar. (TODOS) F.3
 12. — Día de la Reconquista (1806) (R.M. Nº 4/68, C.E. Normas... 19.2.). (TODOS) F.3
 15. — Asunción de la Santísima Virgen María. (TODOS) F.3
 17. — 137º Aniversario de la muerte del General San Martín. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.1
 22. — Día Mundial del Folklore (DINADEA, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 23. — Exodo Jujefío (1812). (TODOS) F.3

25. — San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias (1556-1648). (TODOS) F.3
 30. — Santa Rosa de Lima. Patrona de América Latina. (TODOS) F.3

SEPTIEMBRE

2. — Día de la Industria. (TODOS) F.3
 2. Fallecimiento de Bernardino Rivadavia (1780-1845). (TODOS) F.3
 4. — Día del Inmigrante (Decreto Nº 21.430/49). (TODOS) F.3
 8. — Día del Agricultor (DNEA, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 8. — Día Internacional de la Alfabetización (DINEA C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 11. — Día del Maestro, Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Receso escolar en todos los niveles (Decreto Nº 21.215/45). (TODOS) F.2
 16. — Jornada Argentina de la Paz en adhesión al Día Internacional de la Paz (Ley Nº 23.211). Tercer martes de septiembre. O.N.U. (TODOS) F.3
 17. — Fallecimiento de José Manuel Estrada (1842-1894) (Nivel Medio y Superior F.2). (TODOS) F.3
 21. — Día del Artista Plástico (DINADEA, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 21. — Día del Estudiante. Receso Escolar en todos los niveles. (TODOS) F.3
 23. — Nacimiento de Mariano Moreno (1778-1811). Día de las Bibliotecas Populares (Ley Nº 419 de 1870). (TODOS) F.3
 24. — Batalla de Tucumán (1812) (R.M. Nº 123/78). Recordación de Nuestra Señora de la Merced, Virgen Generala y Patrona del Ejército Argentino. (TODOS) F.3
 27. — Día Nacional del Turismo (Decreto Nº 1988/89). (TODOS) F.3

OCTUBRE

- 1 al 6. — Semana de la Educación Especial (para DINEES, SNEP, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 2. — Día del Aire Puro. Prevención del hábito de fumar. Primer jueves de octubre. (TODOS) F.3
 5. — Día del Camino. (TODOS) F.3
 12. — Día de la Raza. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.2
 13 al 19. — Semana de la Familia. (TODOS) F.3
 16. — Día Mundial de la Alimentación (FAO). (TODOS) F.3

- 20 al 25. — Semana de las Artes (R.M. Nº 2720/71) (DINADEA, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 21. — Día del Seguro (Ley Nº 21.963). (TODOS) F.3
 24. — Día de las Naciones Unidas O.N.U. (Decreto Nº 19.326/56). (TODOS) F.3
 25. — Clausura de la Semana de la Policía Federal. (TODOS) F.3
 26 al 30. — Semana de la Patagonia. (TODOS) F.3
 26 al 3/11. — Semana de la Educación Vial. (TODOS) F.3
 29. — Día de la Prefectura Naval Argentina (Ley Nº 3445). (TODOS) F.3
 31. — Día Universal del Ahorro (Ley Nº 21.963). Relación entre ahorro y consumo. (TODOS) F.3

NOVIEMBRE

1. — Día de Todos los Santos. (TODOS) F.3
 2. — Día de los Muertos por la Patria (R.M. Nº 4/68). (TODOS) F.3
 6. — Día de los Parques Nacionales. (TODOS) F.3
 9 al 13. — Semana de la Salud Escolar. (TODOS) F.3
 10. — Día de la Tradición (Ley Nº 21154). Nacimiento de José Hernández (1834-1886). (TODOS) F.2
 15. — Día de la Educación Técnica (CONET, SNEP, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 16 al 21. — Semana de la Educación del Adulto (DINEA, DINADEA, SNEP, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 20. — Día de la Soberanía (Ley Nº 20.770). Combate de la Vuelta de Obligado (1845). (TODOS) F.2
 22. — Santa Cecilia. Día de la Música (R.M. Nº 1294/62, DINADEA, C.E. Normas... 21, 21.1.). (TODOS) F.3
 23 al 28. — Semana del Mar. (TODOS) F.3
 23. — Homenaje al Almirante Guillermo Brown. (TODOS) F.3
 27 ó 28. — Acto de fin de curso. (TODOS) F.2

DICIEMBRE

8. — Inmaculada Concepción. No laborable (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.3
 10. — Día Internacional de los Derechos Humanos (R.M. Nº 682/72). (TODOS) F.3
 13. — Día del Petróleo. (TODOS) F.3
 25. — Natividad de N. S. Jesucristo. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). (TODOS) F.3

NOTA: Para celebrar las conmemoraciones, véase C.E. Normas... 19 a 21.

Se terminó de imprimir la cantidad de 14.500 ejemplares en la segunda quincena del mes de febrero de 1987, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia. Directorio 1781, Buenos Aires, República Argentina.